



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1115
30 de enero de 2006

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

41º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1115ª SESIÓN (SALA B)

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el martes 24 de enero de 2006 a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. KHATTAB

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico de Tailandia (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-40258 (S) NY.09-53765 (S)

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
(tema 4 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de Tailandia (CRC/C/83/Add.15); documento básico (HRI/CORE/1/Add.78); lista de cuestiones (CRC/C/THA/Q/2); respuestas por escrito de Tailandia (CRC/C/Q/THA/2/Add.1) (continuación)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Tailandia vuelve a tomar asiento como participante a la mesa del Comité.*
2. El Sr. POLLAR dice que, según se informa, un gran número de niños soldados buscan refugio en Tailandia y pregunta si se lleva a cabo un censo oficial de esos niños y si se han adoptado medidas para ofrecerles un acompañamiento psicológico específico y para ayudarles a acceder a la educación.
3. La PRESIDENTA pregunta si la recuperación del crecimiento económico en el país ha permitido al Gobierno volver a subvencionar a las organizaciones no gubernamentales y tomar medidas para ayudar a las familias desfavorecidas.
4. Observando que la crisis económica ha agravado la vulnerabilidad de los niños frente a la prostitución, la trata, el trabajo ilegal y los secuestros, pregunta si se han tomado medidas para colmar las lagunas de la legislación y prevenir tales infracciones.
5. Desearía obtener más información sobre el funcionamiento del servicio telefónico de ayuda dirigido a los niños que son víctimas de violencia, explotación y abandono. De un modo más general, desea conocer las medidas adoptadas por el Gobierno para cumplir con su obligación de informar sobre las violaciones de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.
6. Asimismo, quisiera saber qué medidas prevé el Gobierno de Tailandia con vistas a la entrada en vigor del Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, si el Gobierno coopera con los Estados vecinos en ese ámbito y si ha previsto la concertación de arreglos o la firma de acuerdos bilaterales o multilaterales con esos países, tal y como dispone el artículo 21 del Convenio.
7. Por último, pide a la delegación que aporte más información sobre la situación de los niños con discapacidades, en particular en las regiones remotas, y sobre el acceso a los servicios sanitarios de los niños infectados con el VIH/SIDA procedentes de medios desfavorecidos.
8. El Sr. PARFITT pregunta si las instituciones que se ocupan de los niños separados de sus padres se someten a algún tipo de control del Ministerio de Salud, si los niños disponen de vías de recurso en caso de haber algún problema y si se adoptan medidas para facilitar la reunificación familiar.
9. El Sr. MUANGSOOK (Tailandia) recuerda que su país es el mayor exportador de arroz del mundo y que, por consiguiente, en Tailandia no hay problemas de malnutrición. Por otra parte, en el marco de las negociaciones comerciales entabladas con los Estados Unidos de América,

Tailandia se esfuerza por alcanzar un compromiso entre la protección mediante patente de los productos farmacéuticos y el acceso de las poblaciones vulnerables a los medicamentos. Por lo que respecta al trato brindado a los refugiados, el orador recuerda que Tailandia no ha ratificado la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, pero subraya que en los últimos años se han adoptado medidas destinadas a aliviar el sufrimiento de los refugiados.

10. El Sr. FILALI desearía obtener información más detallada sobre la política de Tailandia en materia de refugiados, y en particular de los niños, así como sobre los procedimientos vigentes para evitar la devolución.

11. El Sr. MUNTARBHORN (Tailandia) dice que, dado que no existe ninguna ley sobre el derecho de asilo, a los solicitantes se les aplica la ley de inmigración. Estos últimos disfrutan en la actualidad de una mayor protección y se les asigna un alojamiento provisional desde el momento de su llegada al país. Varias comisiones, establecidas en las provincias fronterizas con Myanmar, se encargan de decidir sobre la situación de los solicitantes de asilo procedentes de ese país. Cabe señalar que los criterios aplicados por esas comisiones para conceder el estatuto de refugiado son muy similares a los que figuran en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Además, en calidad de miembro del Comité Ejecutivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Tailandia se adhiere al principio de no devolución y realiza grandes esfuerzos con objeto de garantizar su aplicación concreta.

12. La nueva política de derecho de asilo adoptada en 2005 tiene por objeto la inscripción sistemática de todos los niños solicitantes de asilo. En la actualidad, los niños refugiados en Tailandia tienen acceso no sólo a la enseñanza primaria, sino también a la enseñanza secundaria.

13. La Sra. SMITH acoge con satisfacción los importantes avances logrados por Tailandia en lo referente al trato brindado a los refugiados, pero señala, no obstante, que dichos avances favorecen únicamente a los solicitantes de asilo que residen temporalmente en el país y no a los que desean establecer en él su residencia.

14. El Sr. MUNTARBHORN, que comparte las preocupaciones expresadas por la Sra. Smith, subraya que se han adoptado medidas destinadas a mejorar las condiciones de vida en los campamentos de refugiados, que los campamentos situados en las zonas fronterizas cuentan con comités de seguridad y que se mantienen accesibles al personal del Alto Comisionados de las Naciones Unidas para los Refugiados. Además, se han puesto en marcha programas destinados a promover el respeto del derecho dentro de los campamentos de refugiados en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia lleva a cabo acciones destinadas a sensibilizar a la población de dichos campamentos con respecto a los derechos del niño.

15. El Sr. ROUJANAVONG dice que la edad de responsabilidad penal es de 7 años, pero que está previsto aumentarla a 10 o 12 años. Los menores delincuentes, que no pueden permanecer en detención policial durante más de 24 horas, se confían a centros de observación y protección de menores, donde son atendidos por trabajadores sociales y tienen acceso a la educación y a la formación profesional. Una circular del Ministerio de Justicia prohibió hace cuatro años los castigos corporales, que durante mucho tiempo estuvieron autorizados por la ley. Se prevén sanciones contra los infractores.

16. El país dispone hoy de 52 tribunales de menores y de la familia, y está previsto dotar próximamente a todas las provincias de esas estructuras. Allí donde no existan tribunales de menores, los tribunales ordinarios tienen competencia para decidir en los casos de infracciones cometidas por menores, en el marco de procedimientos especiales, conformes con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

17. El Sr. ZERMATTEN quisiera saber si el Estado parte se propone revisar las actuales disposiciones de la ley, que no exige que se separe de manera sistemática a los menores de los adultos en los centros de detención.

18. El Sr. FILALI desearía saber si, en la práctica, los tribunales de menores constituyen espacios realmente adaptados para la acogida y el trato de los jóvenes que han infringido la ley, principalmente desde el punto de vista del respeto de la confidencialidad del procedimiento, y conocer las condiciones de trabajo de los jueces de menores y los medios con los que se ha dotado a los tribunales especiales creados recientemente.

19. El Sr. ROUJANAVONG (Tailandia) subraya que los jueces de menores reciben una capacitación especial en relación con los procedimientos judiciales aplicables a los menores, que se esfuerzan por garantizar el respeto de las Reglas de Beijing para la administración de la justicia de menores y que, a tal efecto, poseen su propia oficina.

20. El Sr. FILALI pregunta si se ha modificado o derogado el artículo 76 del Código Penal, que, técnicamente, permite condenar a la pena capital a los menores delincuentes de edades comprendidas entre los 17 y los 24 años.

21. El Sr. ROUJANAVONG (Tailandia) responde que, desde que el Código de Procedimiento Penal y el artículo 76 del Código Penal se han enmendado, no se puede condenar a los menores de 18 años ni a la pena de muerte ni a la reclusión a perpetuidad.

22. La Sra. ALUOCH desearía conocer con precisión la duración máxima de prisión aplicable a los niños.

23. El Sr. ROUJANAVONG (Tailandia) dice que la ley prevé una pena de prisión máxima de 50 años, pero que, de manera general, tras numerosos indultos, se suele liberar a los jóvenes delincuentes de 10 a 12 años después.

24. El Sr. PARFITT desearía obtener más información sobre el alcance del poder discrecional del juez en materia de indultos.

25. El Sr. ROUJANAVONG (Tailandia) explica que corresponde al juez decidir los indultos, teniendo en cuenta la gravedad del delito, o bien al Parlamento, tras la promulgación de una nueva ley, en especial con motivo del cumpleaños del rey o de la reina.

26. El orador especifica que, desde la promulgación de una nueva ley en 2003, los menores farmacodependientes ya no se consideran delincuentes, sino pacientes, lo que explica el descenso de las estadísticas sobre el número de niños encarcelados.

27. El Sr. FILALI desearía saber si los certificados de formación profesional que puedan obtener los menores que han infringido la ley gozan de reconocimiento en el mercado de trabajo y si se menciona en ellos su condición de antiguos detenidos.
28. El Sr. ROUJANAVONG (Tailandia) dice que para las autoridades se han comprometido a no estigmatizar a los jóvenes delincuentes y a ofrecerles el mejor futuro posible. Por esa razón, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social trabajan conjuntamente en la elaboración de unas normas comunes. En cualquier caso, la formación que se imparte en los centros de reforma y los certificados emitidos son los mismos que reciben los otros menores.
29. El Sr. PARFITT desearía saber si las instituciones de internamiento, sean cuales fueren, son objeto de controles periódicos llevados a cabo por determinados organismos y, en su caso, desearía conocer el grado de independencia de estas últimas.
30. El Sr. ROUJANAVONG (Tailandia) dice que numerosos organismos controlan la aplicación de las normas relativas al trato de los niños privados de libertad, en función de sus atribuciones. Así, el Ministerio de Salud vigila la calidad de la alimentación, mientras que el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo supervisan la oferta de formación. No se ha creado ninguna comisión independiente a esos efectos.
31. El Gobierno y el Ministerio de Justicia han adoptado medidas para solucionar el problema del hacinamiento en las cárceles. Los jóvenes que han infringido la ley y que han cumplido la práctica totalidad de la pena se han beneficiado de la liberación anticipada, actualmente se ofrecen alternativas al internamiento —como, por ejemplo, centros de readaptación— y se han puesto en marcha programas de colaboración entre las víctimas, los padres, los trabajadores sociales y los psicólogos, con el fin de reducir el número de procesos. Así, en dos años y medio, se han resuelto 9.000 causas por vías distintas de la judicial.
32. El niño tiene derecho a ser escuchado y a recibir asistencia jurídica durante su detención. La Ley por la que se instituyen los tribunales de menores y de la familia y los procedimientos para los tribunales de menores y de la familia, de 1991, establece los procedimientos judiciales para los niños, con arreglo a las disposiciones de la Convención. Las entrevistas con la policía tienen lugar en presencia de un trabajador social y de un psicólogo, y son grabadas. Los niños tienen derecho a expresarse, con ayuda de su asesor jurídico, en todas las fases del procedimiento.
33. El Sr. ZERMATTEN desearía saber si se ha condenado alguna vez a los medios de comunicación en virtud de alguna ley que proteja el respeto de la vida privada de los niños.
34. El Sr. FILALI pregunta si los medios de comunicación han incorporado en su código deontológico disposiciones relativas al respeto de la vida privada de los niños.
35. El Sr. ROUJANAVONG (Tailandia) responde que la Ley sobre los procedimientos aplicados a los menores y la Ley de protección de la infancia protegen a todos los niños, ya sean víctimas o delincuentes, contra la violación de su vida privada (divulgación de su identidad, de información que pueda constituir un elemento de prueba, de fotografías, etc.). Desde que se han endurecido las sanciones (multas o penas de prisión), el fenómeno de la exposición mediática, si bien no ha desaparecido completamente, sí ha registrado un considerable descenso.

36. El Sr. POLLAR desearía saber en qué medida Tailandia respeta el principio del interés superior del niño y si los tribunales tienen en cuenta dicho principio a la hora de pronunciarse en las causas de divorcio.

37. El Sr. PARFITT desearía saber si existe, para los niños, un límite de edad que determine el ejercicio de sus derechos en el marco de los procedimientos civiles y penales, en especial el derecho a ser escuchado.

38. El Sr. ROUJANAVONG (Tailandia) responde que Tailandia tiene en cuenta el principio del interés superior del niño en todas las decisiones judiciales y que, en la medida de lo posible, siempre se alienta al niño, en función de sus capacidades, a participar en los procedimientos judiciales y a emitir su opinión, en especial en las causas de divorcio. No obstante, hay que reconocer que con frecuencia a los niños les resulta difícil expresarse delante de un juez. En las causas penales, el niño recibe la asistencia no sólo de un asesor jurídico, sino también de un trabajador social y de un psiquiatra infantil.

39. En cuanto a la conformidad de la legislación nacional con la Convención, si bien ésta se ha integrado en gran medida en la Constitución de Tailandia, no es posible invocar las disposiciones de la Convención directamente ante los tribunales. Aunque dichas disposiciones constituyan una fuente de inspiración para los jueces, deben, en primer lugar, adaptarse y adoptarse en el ámbito de la legislación nacional. En caso de conflicto, se propone una enmienda legislativa. En los últimos cinco años se han enmendado numerosas leyes por ese procedimiento.

40. El Sr. FILALI pregunta si, en ese mismo contexto, se ha previsto derogar la Ley de boxeo de 1999, que actualmente es contraria a las disposiciones de la Convención.

41. El Sr. ROUJANAVONG (Tailandia) explica que sin duda es necesario revisar y modificar dicha ley, que permite ser titular de una licencia de boxeador a partir de los 15 años, pero que el boxeo forma parte de la tradición cultural de Tailandia y que no pueden eliminarse de un plumazo 700 años de práctica. El Gobierno se esfuerza por cambiar las mentalidades mediante la organización de campañas de información, pero va modificando de forma progresiva la legislación vigente. En la actualidad, por ejemplo, se exige a los jóvenes boxeadores que utilicen un equipo de protección.

42. La Sra. ALUOCH pregunta si la Convención se ha introducido en el derecho interno mediante alguna ley concreta.

43. El Sr. MUNTARBHORN (Tailandia) explica que la Ley de protección de la infancia de 2003 reproduce el contenido de las disposiciones y los principales principios de la Convención (edad del niño, no discriminación, interés superior del niño, medidas de protección, mecanismos y programas especializados, atención sanitaria, etc.).

44. La Sra. VAJRABHAYA (Tailandia) dice que el Ministerio de Desarrollo Social y de Seguridad Humana y el Ministerio de Justicia han firmado un memorando de entendimiento relativo a los recién nacidos cuyas madres se encuentran encarceladas. Las mujeres embarazadas condenadas a una pena privativa de libertad pueden beneficiarse de un aplazamiento de la pena para dar a luz a su hijo, y durante un año reciben autorización para practicar la lactancia natural en régimen de detención. Al cabo de ese período, si no es posible confiar el cuidado del niño a ningún pariente o allegado, se le envía a un centro de acogida dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y de Seguridad Humana.

45. El Sr. ROUJANAVONG (Tailandia) dice que el Parlamento está examinando actualmente un proyecto aprobado por el Gobierno, destinado a incorporar en el derecho interno la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Asimismo, la lucha contra la pornografía infantil, en especial en Internet, es una de las prioridades de las autoridades, ya que proliferan los sitios pornográficos que explotan a niños, buena parte de los cuales están ubicados en el extranjero. Se ha establecido un servicio telefónico gratuito para que padres e hijos denuncien esos sitios, y el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones colabora con los proveedores de acceso a Internet con objeto de lograr el cierre de los sitios ilegales. Además, a los autores de violencia sexual contra menores se les imponen penas que van desde 10 años de prisión hasta la reclusión a perpetuidad.

46. La Sra. KAMBHU (Tailandia) dice que siempre se concede prioridad a la adopción nacional y que los niños candidatos a la adopción se colocan en familias de acogida durante el examen de su expediente. En caso de adopción internacional, los trabajadores sociales hacen un seguimiento del procedimiento para garantizar que los niños crezcan en un entorno favorable. Se han celebrado acuerdos con las autoridades de varios países de acogida.

Se suspende la sesión a las 16.30 horas y se reanuda a las 16.45 horas.

47. El Sr. MUNTARBHORN (Tailandia) dice que la edad mínima para el reclutamiento en el ejército es de 20 años, pero que se dan casos de niños que participan en conflictos en los países vecinos. Así, una vez desmovilizados, niños soldados de Myanmar han solicitado asilo a Tailandia y se han reintegrado en la sociedad. Esa cuestión exige una importante cooperación no sólo entre gobiernos, sino también entre las autoridades y los agentes de la sociedad civil. Tailandia va a ratificar próximamente el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y va a elaborar estadísticas que posteriormente transmitirá al Comité.

48. La Sra. ALUOCH pregunta si la ley sobre la trata que se está examinando actualmente contiene disposiciones relativas a la cooperación regional.

49. El Sr. FILALI pregunta si la corrupción constituye un obstáculo a la aplicación de las leyes.

50. La Sra. IAMSUDHA (Tailandia) dice que el Gobierno ha adoptado numerosas medidas para prevenir y luchar contra la corrupción en los sectores público y privado, en especial con la firma de varios tratados regionales de cooperación internacional en materia de extradición y de confiscación de bienes, y que está a punto de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El Gobierno se propone, asimismo, crear una base de datos, establecer un organismo que se encargará específicamente de la prevención y la represión y llevar a cabo campañas de sensibilización dirigidas a animar a los ciudadanos a participar en la lucha contra la corrupción.

51. El Sr. WONGYAI (Tailandia) dice que existen escuelas especializadas y centros de orientación para niños con discapacidades en 35 provincias, así como 2.000 escuelas piloto en las que los niños con discapacidades se mezclan con los demás niños.

52. La Sra. IAMSUDHA (Tailandia) dice que la educación en materia de derechos humanos, que versa principalmente sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, se ha integrado en los planes de estudio de las escuelas públicas primarias y secundarias, pero que todavía no tiene carácter obligatorio en las escuelas privadas. Es necesario mejorar aún más los planes de estudio y la formación de los docentes en ese ámbito.

53. El Sr. LIWSKI pregunta si la educación sexual figura en los planes de estudio de la enseñanza secundaria y desearía obtener más información sobre la formación profesional.

54. La Sra. CHUTIKUL (Tailandia) dice que se imparten cursos de educación sexual en algunos centros de enseñanza secundaria y en determinadas universidades, pero que no son obligatorios. Aunque hoy se reconozca cada vez más el interés que presentan esos cursos, todavía es necesario formar a los maestros, en particular a los jóvenes, que a veces encuentran problemas para abordar ese tema. Asimismo, sería necesario desarrollar y reforzar la formación profesional con objeto de revalorizar esos estudios, que con frecuencia están muy mal considerados.

55. La PRESIDENTA pregunta si las autoridades intervienen en la educación de los niños musulmanes en la región meridional del país.

56. La Sra. IAMSUDHA (Tailandia) dice que la situación de la enseñanza en la región meridional constituye una prioridad del Gobierno, que se esfuerza por abordar las causas profundas del problema, en especial la falta de personal, que es grave en la enseñanza secundaria y terciaria. Se están elaborando nuevos planes de estudio con responsables religiosos, con objeto de que las clases de religión se integren en los planes de las escuelas públicas primarias y que se tengan en cuenta la cultura, la historia y los idiomas locales. El Gobierno ha concedido más de 400 becas a niños y presta ayuda financiera a las escuelas privadas.

57. La PRESIDENTA, observando que algunas escuelas se limitan a impartir una enseñanza religiosa, dice que corresponde al Gobierno procurar que todos los niños sigan los mismos planes de estudio y tengan, al mismo tiempo, la posibilidad de estudiar su religión.

58. La Sra. IAMSUDHA (Tailandia) dice que la situación ha cambiado y que los programas han dejado de limitarse al estudio del Islam. El Gobierno se esfuerza por mejorar los planes de estudio para que la formación responda mejor a las necesidades del mercado de trabajo, con el fin de facilitar la integración de los jóvenes en la sociedad.

59. La Sra. VUCKOVIC-SAHOVIC, observando que, para obtener mejores resultados, el sistema educativo debería simplificarse y orientarse a desarrollar la creatividad de los niños, pregunta en qué medida se ha reformado para ajustarse a los objetivos enunciados en el artículo 29 de la Convención.

60. La Sra. CHUTIKUL (Tailandia) dice que está en curso la reforma del sistema educativo, en especial de los planes de estudio. No obstante, queda mucho por hacer para formar a los docentes, conseguir que adopten nuevos métodos de trabajo y proporcionarles material pedagógico adaptado.

61. El Sr. PARFITT pregunta si los niños testigos de violencia en la región meridional del país se benefician de programas de reintegración semejantes a los que se aplican en la región septentrional y en la región limítrofe con Myanmar.

62. La Sra. CHUTIKUL (Tailandia) dice que el nuevo Ministerio de Desarrollo Social y de Seguridad Humana, que se encarga de garantizar el bienestar de todos los grupos vulnerables de la población, es partidario de que los niños víctimas del tsunami, de la trata, de los malos tratos, o incluso los niños expuestos a todas las formas de violencia o infectados con el VIH/SIDA, tengan acceso a servicios de apoyo psicológico y social y a que el personal de dichas estructuras reciba formación sobre los métodos de cuidado psicológico de las víctimas de esos nuevos males. Para ello, el Ministerio se propone elaborar un programa a largo plazo.

63. La Sra. IAMSUDHA (Tailandia) dice que la edad mínima de admisión en la escuela primaria es de 7 años, pero que, puesto que la legislación no se aplica de manera rigurosa, algunos niños se escolarizan desde los 5 años y medio.

64. El Sr. FILALI pregunta en qué medida los niños procedentes de un medio desfavorecido tienen acceso a los centros privados de enseñanza preescolar y qué disposiciones ha adoptado el Gobierno para que los niños reciban una mejor protección en caso de que se vuelva a producir una catástrofe natural en el país.

65. La Sra. CHUTIKUL (Tailandia) dice que el Ministerio de Desarrollo Social y de Seguridad Humana pretende situar entre sus principales prioridades la estimulación del niño desde la edad más temprana.

66. El Sr. ROUJANAVONG (Tailandia) dice que el tsunami es la catástrofe natural más grave que ha conocido el país, y que toda la nación, una vez superado el estado de conmoción en el que se había sumido, se movilizó para socorrer a las víctimas y contribuir a la reconstrucción de las regiones devastadas. Los niños huérfanos recibieron rápidamente protección, de forma que no cayeron en manos de la trata, a diferencia de lo ocurrido en otros países afectados por el tsunami. Si volviera a producirse una catástrofe de tal magnitud, las autoridades darían una respuesta más rápida y ofrecerían a las víctimas una ayuda más sistemática.

67. La Sra. POOLSUPPASIT (Tailandia) señala que la tasa de mortalidad infantil es relativamente baja y asciende a 20 fallecimientos por cada 1.000 niños nacidos vivos, y que la prevalencia del VIH/SIDA en las mujeres embarazadas es inferior al 1%. Dado que la situación sanitaria es más alarmante en las regiones de montaña y en las provincias meridionales, el Gobierno ha liberado créditos con vistas a reducir a la mitad la tasa de morbilidad en esas regiones de aquí a 2010. La cobertura de la inmunización supera el 90%, e incluye a los migrantes, lo que explica la escasez de casos de enfermedades transmisibles como la difteria o la poliomielitis. Además, el Gobierno ha lanzado un programa nacional de detección prenatal de la talasemia.

68. Para reducir el número de embarazos no deseados y de abortos ilegales practicados en condiciones de higiene deficientes y luchar contra la infección con el VIH, el Ministerio de Salud ha establecido, en los hospitales públicos y los centros de salud, servicios de planificación familiar, en los que los adolescentes pueden obtener asesoramiento y preservativos gratuitos. Asimismo, se incluyen en los planes de estudios las cuestiones relativas a la salud reproductiva.

69. La tasa de lactancia materna exclusiva se sitúa actualmente en el 16,3% y, para fomentar esta práctica, que todavía se encuentra muy poco extendida, se han puesto a disposición de las madres jóvenes salas de lactancia dentro de las empresas, y se autoriza a las madres a ausentarse de su puesto de trabajo el tiempo necesario para amamantar al niño. Cabe esperar que esas medidas permitan alcanzar la tasa del 40% que el Gobierno se ha fijado como objetivo para 2010.

70. La Sra. CHUTIKUL (Tailandia) especifica que la licencia de maternidad, que tiene una duración de 90 días, está financiada en un 50% por la seguridad social y en otro 50% por el empleador.

71. El Sr. POLLAR, apoyado por la Sra. SMITH y el Sr. FILALI, pregunta si el Gobierno de Tailandia tiene previsto conceder a los padres jóvenes una licencia de paternidad, cuyos efectos beneficiosos en las relaciones entre padre e hijo han quedado demostrados en los países que ya la han establecido.

72. La Sra. CHUTIKUL (Tailandia) dice que la posibilidad de establecer una licencia de paternidad de 15 días ya se ha estudiado en Tailandia, pero que la propuesta todavía no ha dado resultados.

73. El Sr. PARFITT considera que la política en favor de los niños aplicada en Tailandia podría servir de ejemplo a los países vecinos, y que, pese a los numerosos retos que el Estado parte tiene que afrontar, el interés superior del niño se toma sistemáticamente en consideración.

74. El Sr. MUANGSOOK (Tailandia) acoge con satisfacción la calidad del debate entablado con el Comité y dice que el Gobierno es plenamente consciente de que invertir en las políticas en favor de los niños equivale a invertir en el futuro y en el desarrollo de la nación. El Gobierno se esforzará por poner fin a los acontecimientos que agitan las provincias del sur y que constituyen una amenaza para la seguridad nacional. El orador asegura a los miembros del Comité que en Tailandia se respeta la libertad de religión y que ningún niño, ya sea musulmán, budista o cristiano, es víctima de discriminación. Por último, en la práctica, Tailandia ofrece a los niños refugiados una protección muy superior a la contemplada en el artículo 22 de la Convención y pretende seguir por esa vía. Se tomarán todas las medidas posibles por proseguir los esfuerzos dirigidos a retirar la reserva a dicho artículo.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.
